

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros habilitados que actualmente les corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Pizarro». Domicilio: Rabi Rubens, 2-4, y San Fructuoso, 29. Titular: Rosa Guim Almirall.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 140 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Princesa Margarita». Domicilio: Paseo Fuente Fargas, 15. Titular: María del Pilar Gaos Sánchez.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 60 puestos escolares.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet. Denominación: «Municipal». Domicilio: Calle José Antonio, sin número. Titular: Ayuntamiento de Ripollet.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Roig-Tesalia». Domicilio: Calle Marina, 368. Titular: Angel Manuel Domínguez Toral.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «El Salvador». Domicilio: Teodoro Roviralta, 1. Titular: Ramón Ripoll Arcarons.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares.

Municipio: Navas. Localidad: Navas. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Pablo Duarri, 10. Titular: Ayuntamiento de Navas.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen de la Fuencisla». Domicilio: Dómíne, 10. Titular: Hermilinda Arribas Martín.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Letras». Domicilio: Ramiro Molina, 11; General Manso, 9. Titular: Esperanza Blázquez Borja.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Denominación: «Sadel-Nuestra Señora del Sagrario». Domicilio: Calle Rojas, 4. Titular: Antonio Bardón Fernández.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de B.U.P. con cinco unidades y capacidad para 150 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19515

ORDEN de 9 de junio de 1979 por la que se ponen en funcionamiento diversos Colegios Nacionales de Educación General Básica en las provincias de Madrid, Málaga y Tarragona.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto); 2588/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre); 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); 3111/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1979), y 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Colegio Nacional «Puerta de Madrid», domiciliado en Puerta de Madrid, (polígono del Ministerio de la Vivienda), para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Colegio Nacional «Jacinto Benavente», domiciliado en Parque Municipal, barrio de Zarzauquemada, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Colegio Nacional «Pardo Bazán», domiciliado en avenida de Carrero Blanco, sin número, barrio de Zarzauquemada, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Colegio Nacional «Pérez Galdós», domiciliado en avenida de Carrero Blanco, sin número, barrio de Zarzauquemada, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción con una composición inicial de veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Colegio Nacional «Pío Baroja», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número, barrio de Zarzauquemada, para 960 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Colegio Nacional «Valle Inclán», domiciliado en calle Río Tormes, número 29 (Campo de Tiro), para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en calle Desarrollo, con vuelta a calle Alfonso XII, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Parla. Localidad: Parla.—Colegio Nacional «Lope de Vega», domiciliado en calle Pinto, sin número, para 440 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará inicialmente en locales adaptados, con una composición, en principio, de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares.—Colegio Nacional «El Olivar», domiciliado en calle Nazario de Calonge, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Colegio Nacional «Las Fronteras», domiciliado en polígono de las Fronteras, para 800 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1898/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, bajo la nueva denominación del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», que se autoriza por la presente Orden, y con una composición inicial de veinte unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Málaga

Municipio Estepona. Localidad: Estepona.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Circunvalación, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso. Se aclara que en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto de creación de este Centro se produjo una errónea duplicidad, y que no se trata de dos centros, sino de uno solo.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en Los Guindos (D. Carretera de Cádiz (Hiper), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en aulas preindustrializados, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Los Guindos II», domiciliado en urbanización Los Guindos, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1265/1979, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo). Se constituye este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional domiciliado en Parque Mediterráneo, carretera de Cádiz, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada de Santa Marta, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2882/1978, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Colegio Nacional «Eduardo Toda Güell», domiciliado en travesía General Yagüe-avenida Bellisens, para 720 puestos escolares de Educación General Básica y 240 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3111/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 9 de enero de 1979). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo edificio dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Primo de Rivera» de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento del último Centro, se hace preciso modificar otro ya existente, mediante la supresión e integración de sus unidades, lo cual se efectúa en este apartado.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Modificación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», cuyo domicilio principal es calle General Sanjurjo, número 23, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar (párvulos), para

su integración y traslado al Colegio Nacional de la misma localidad «Eduardo Toda Güell», que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. El conjunto de las unidades escolares que continúan funcionando en el Centro quedará ubicado de la siguiente manera: Ocho de Educación General Básica y una de Educación Preescolar (párvulos) en el edificio principal de la calle General Sanjurjo, número 23; cinco de Educación General Básica y una de Educación Preescolar (párvulos) en calle Fermín Cuervo, sin número (antiguo Centro «Rubí y Ors»), y tres de Educación General Básica y otras tres de Educación Preescolar (párvulos) en avenida Quince de Enero (antiguo Centro «Isabe Besora»).

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 9 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza

Umo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO

19516 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo interprovincial para el grupo de Empresas «Aluminio Español, S. A.», y «Alúmina Española, S. A.», y sus trabajadores.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para el grupo de Empresas «Aluminio Español, S. A.», y «Alúmina Española, S. A.», y sus trabajadores, y

Resultando que con fecha 31 de mayo de 1979 tuvo entrada en esta Dirección General escrito firmado por la representación legal de la Empresa con el que adjuntaba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, que fue suscrito por las partes el día 23 de mayo de 1979, afectando a una plantilla de 1.095 trabajadores pertenecientes a los centros de trabajo de San Ciprián (Lugo) y Madrid, solicitándose su homologación y remitiéndose la documentación complementaria;

Resultando que con fecha 8 de junio de 1979 se decretaba la suspensión del plazo legal que para homologación se prescribe en el artículo 14 de la Ley 38/1973, sobre Convenios Colectivos, como consecuencia de tener que estudiarse los datos económicos del Convenio citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º, 2, del Real Decreto-ley 217/1979, de 19 de enero, habiendo sido estudiado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, concediendo dicho alto Organismo la autorización para su homologación en la reunión del día 20 de junio de 1979;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo de Trabajo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer la inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, sobre Convenios Colectivos de Trabajo, y artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que, ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos legales y reglamentarios que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, antes citadas, así como a los criterios salariales establecidos en el Real Decreto-ley 49/1978, de 28 de diciembre, sobre política de rentas y empleo, no observándose en el texto de dicho Convenio violación de norma alguna de derecho necesario procede su homologación.

Visto lo cual, los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para el grupo de Empresas «Aluminio Español, S. A.», y «Alúmina Española, S. A.», y sus trabajadores, con la advertencia de que los dos últimos párrafos establecidos en el artículo 5.º deberán entenderse en su ajuste a lo establecido en la Ley 38/1973, sobre Convenios Colectivos.

Segundo.—Inscribir el expresado Convenio Colectivo en el Registro General y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Notificar la presente resolución a las partes firmantes del Convenio Colectivo, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.3, de la Ley 19 de diciembre de 1973, ya citada, no cabe recurso en la vía administrativa por tratarse de acuerdo aprobatorio.

Madrid, 29 de junio de 1979.—El Director general, José Miguel de Prados Terriente.